



Ministerio
de Relaciones
Laborales

DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIO PUBLICO DE GUAYAQUIL

Resolución Aprobación Reglamento de Higiene y Seguridad N° MRL-DRTSP5-2014-1897-R3-ME

GUAYAQUIL, 04 de agosto de 2014

CONSIDERANDO:

*QUE, el proyecto de Reglamento de Higiene y Seguridad de la empresa **SUDAMERICANA DE SOFTWARE S.A., S.A.S.F.**, con domicilio en el Cantón GUAYAQUIL, Provincia del GUAYAS, fue presentado por el señor IVAN ANDRADE MOLINA, Representante Legal, y elaborado por el Ing. Rogerio Bravo Nuñez, en calidad de profesional técnico;*

QUE mediante Memorando No. MRL-DRTSPG-2014-1969-M, de fecha 04 de Agosto de 2014, la responsable ha verificado el cumplimiento de los documentos habilitantes para la aprobación del Reglamento de Higiene y Seguridad;

QUE, de acuerdo a la declaración juramentada presentada por el representante legal de la empresa y el profesional técnico, el reglamento presentado cumple con los parámetros técnicos establecidos por la ley y el Ministerio de Relaciones Laborales.

En uso de la facultad establecida en el Art. 434 del Código del Trabajo, esta autoridad

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar en virtud de la declaración juramentada presentada, el Reglamento de Higiene y Seguridad de la empresa **SUDAMERICANA DE SOFTWARE S.A., S.A.S.F.**, con domicilio en el Cantón GUAYAQUIL, Provincia del GUAYAS.

Art. 2.- Quedan incorporadas al Reglamento de Higiene y Seguridad de la empresa **SUDAMERICANA DE SOFTWARE S.A., S.A.S.F.**, todas las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y demás legislación vigente en la materia, las mismas que prevalecerán en todo caso.

Art. 3.- La presente Resolución, junto con el Reglamento, se exhibirán permanentemente en el lugar de trabajo, debiendo entregarse impreso un ejemplar de bolsillo con igual contenido, para conocimiento y aplicación del empleador, de quienes lo representan y todos los trabajadores.

Art. 4.- El presente Reglamento de Higiene y Seguridad de la empresa **SUDAMERICANA DE SOFTWARE S.A., S.A.S.F.**, tiene vigencia de dos años a partir de la fecha de aprobación, después de la cual presentará un nuevo proyecto acompañando evidencias de cumplimiento de este bienio.

Art. 5.- Se dispone a la Dirección de Seguridad y Salud la verificación del cumplimiento y aplicación del Reglamento de Higiene y Seguridad de la empresa **SUDAMERICANA DE SOFTWARE S.A., S.A.S.F.**

Art. 6.- Si de la verificación de la aplicación y cumplimiento del Reglamento de Higiene y Seguridad, se determina recomendaciones de la Dirección de Seguridad y Salud, estas deberán incorporarse de manera

inmediata a través de la Reforma al Reglamento de Higiene y Seguridad que deberá ser aprobada por el respectivo Director Regional de Trabajo y Servicio Público.

Se deja constancia que la Dirección Regional de Trabajo de Guayaquil, deslinda cualquier tipo de responsabilidad respecto de la veracidad y autenticidad de la información y documentación presentada por los peticionarios, de ser el caso.

Comuníquese,



[Handwritten signature]

ANA DOLORES MARTINEZ ZAMBRANO

DIRECTORA DE TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE GUAYAQUIL (E)